

Informando que por correo allegó la acción de tutela la cual fue excluida de revisión mediante auto del 9 de diciembre de 2019 emitido por la Honorable Corte Constitucional, tal y como se constata a folio 227 del cuaderno principal. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 1 de diciembre de 2020.



JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-31-84-002-2019-00080-00

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en auto del nueve de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el que se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

Se dispone el archivo de la actuación, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTÍFIQUESE

La Juez,



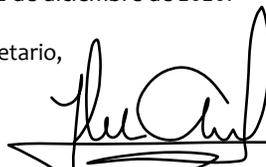
MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER

En estado electrónico Nro. 044 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P. y Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Vélez, 2 de diciembre de 2020.

El Secretario,



JHONN JAIRO ARIZA PARDO